

DISPOSICIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 30/26
ARANCELES INDICATIVOS PARA SERVICIOS PROFESIONALES. Setiembre 2026.

VISTO:

La necesidad de adecuar el *Valor del Módulo de la Resolución N° 71/08 (t.o. 14.12.2021) "Aranceles Indicativos para Servicios Profesionales"*, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. N° 71/08 el CPCE de Córdoba estableció valores para las distintas labores profesionales dentro de las áreas impositiva, laboral y previsional, contabilidad y auditoría, actuación judicial y otros, que son indicativos y referenciales, y no constituyen ni deben ser interpretados como honorarios mínimos obligatorios

Que la Res. N° 71/08 expresa en su Artículo 5° que cuando las condiciones de mercado así lo requieran se faculta a la Mesa Directiva del CPCE a actualizar los valores fijados en el Artículo 1° de la misma.

Que la variación en el índice de precios al consumidor de la Provincia de Córdoba –IPC Cba.- en el último período mensual desde la última actualización el **01/08/2026** fue del **1,8%.-**

Que, tal como se dispuso en la Disposición MD N° 15/24 de fecha 26/03/2024 anterior, además de actualizar el valor del módulo también se actualizaron en la misma proporción los valores de los distintos rangos de la tabla del apartado C. AREA CONTABLE – 1. Materia Contable y de Auditoría, que se instrumentara oportunamente.

Que, como motivo de los hechos acontecidos a nivel político, social y económico en nuestro país, que han incrementado el estado de inestabilidad e incertidumbre económica, y por lo tanto acelerado la tasa de inflación, la Mesa Directiva de la institución ha entendido propicio disponer el ajuste del valor del módulo en forma mensual. No obstante lo dispuesto, se continuará monitoreando la evolución de los acontecimientos.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba dictar normas que colaboren con el desenvolvimiento de la labor diaria de los profesionales.

MESA DIRECTIVA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

DISPONE:

Artículo 1°: Fijar el Valor del Módulo de la Resolución N° 71/08 Anexo I, en Pesos sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho. (**\$ 63.998**).

Artículo 2°: Modificar la tabla del apartado C. AREA CONTABLE – 1. Materia Contable y de Auditoría - del Anexo I de la resolución N° 71/08 de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 2° de la Disposición MD N° 15/24 por la siguiente:

Activo + Pasivo o Ingresos Operativos

		Valor fijo	
Desde	Hasta	en Módulos	Valor variable
\$ 0	\$ 1.243.421	6	
\$ 1.243.422	\$ 3.108.552	8	+ 24,00% s/excedente
\$ 3.108.553	\$ 6.217.104	15	+ 10,00% s/excedente
\$ 6.217.105	\$ 12.434.209	20	+ 8,00% s/excedente
\$ 12.434.210	\$ 31.085.521	28	+ 4,00% s/excedente
\$ 31.085.522	\$ 62.171.043	40	+ 3,50% s/excedente
\$ 62.171.044	\$ 124.342.085	57	+ 2,30% s/excedente
\$ 124.342.086	\$ 310.855.213	80	+ 1,20% s/excedente
\$ 310.855.214	\$ 621.710.426	115	+ 0,50% s/excedente
\$ 621.710.427	\$ 1.243.420.853	140	+ 0,25% s/excedente
\$ 1.243.420.854	\$ 2.486.841.706	165	+ 0,18% s/excedente
\$ 2.486.841.707	\$ 4.973.683.411	200	+ 0,11% s/excedente
\$ 4.973.683.412	\$ 9.947.366.822	245	+ 0,07% s/excedente
\$ 9.947.366.823		300	+ 0,03% s/excedente

Artículo 3º: La presente disposición tiene vigencia a partir del **01 de setiembre de 2026**.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 19 de agosto de 2026.

Cra. MARÍA FLORENCIA ETCHEVERRY PIEDRABUENA
Secretaria del CPCE DE CORDOBA

Cra. TERESITA DEL V. BERSANO
Presidente del CPCE DE CORDOBA